



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBANÁ

Tibaná, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia : PERTENENCIA AGRARIA N° 2021-00090
Demandantes : MARTHA LISET CRUZ y OTROS
Demandados : MARIA JOSEFINA CRUZ CRUZ y OTRO y
PERSONAS INDETERMINADAS

De acuerdo con el informe secretarial que obra a folio 258 del expediente, teniendo en cuenta que dentro del término del emplazamiento señalado no compareció persona alguna de las emplazadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 375, numeral 8 del C.G.P., en concordancia con el artículo 108, inciso séptimo, ibidem, el Despacho les nombra Curador Ad-Litem para que las represente en el curso del proceso.

Como lo dispone el Numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., se designa como Curador Ad-Litem de las PERSONAS INDETERMINADAS al Dr. YURY DIAZ PATIÑO, quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Córrase traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para lo pertinente, haciéndole entrega de copia de la demanda y de sus anexos.

Por el medio más expedito comuníquesele la designación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZA**

Firmado Por:

**Diana Patricia Rojas Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tibana - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6556bff4292370ab1d5e37a5f096910ed5d2345a6c1f6b46e465e4da336cbc1

Documento generado en 18/11/2021 02:22:43 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**